



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP. 1682/2021

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2022.

Acuerdo mediante el cual se determina el **CUMPLIMIENTO** de la resolución INFOCDMX/RR.IP. **1682/2021**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Emisión de la resolución. - Con fecha **de veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno**, este Instituto emitió resolución definitiva al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.1682/2021** con el sentido de **SE MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se ordena que emita una nueva.

2.- Notificación de la resolución. - Con fecha **treinta de noviembre de dos mil veintiuno**, este Instituto notificó al Sujeto Obligado y a la parte recurrente el sentido de la resolución.

3.- Plazo para cumplimiento de la resolución. - De conformidad con los artículos 24 y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días (cinco en caso de omisión) para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurrió del **uno al catorce de noviembre dos mil veintiuno**.

4.- Remisión de cumplimiento. - Con fecha **nueve de diciembre de dos mil veintiuno**, el Sujeto Obligado notificó vía correo electrónico a este Instituto el informe de cumplimiento.

5.- Acuerdo de vista al recurrente. - Con fecha **catorce de julio de dos mil veintidós**, este Instituto emitió acuerdo con el cual se dio vista a la parte recurrente para que, dentro del plazo de cinco días que fue notificada el **uno de agosto de dos mil veintidós** que comenzó a partir **del dos al ocho de agosto de dos mil veintidós**, se pronunciara respecto del cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado a este Instituto.

En virtud de lo ordenado en el **Considerando Cuarto**, de la resolución del expediente citado al rubro, se:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP. 1682/2021

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

ACUERDA

PRIMERO. Descripción de documentales en cumplimiento. Se les concede valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la *Ley de Transparencia*, a las documentales señaladas en el antecedente 4 del presente acuerdo, consistentes en:

- **Oficio SMCDMX/U-T/261/2021**, dirigido al Coordinador de Ponencia Jafet Rodrigo Bustamante Moreno con fecha de ocho de diciembre de dos mil veintiuno.
- **Anexo 1, Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública**, con fecha de registro dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno y fecha de recepción de cuatro de octubre de dos mil veintiuno, adjunto a este documento ya mencionado, se visualiza un oficio de la Unidad de transparencia de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con número SMCDMX/U-T/984/2021, dirigido a la recurrente con fecha de uno de octubre de dos mil veintiuno en formato pdf.
- **Anexo 2, oficio digitalizado con número SNCDMX/DE-AF/2345/2021**, adjunto a este se puede visualizar la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha de veinticuatro de julio de dos mil veinte número trescientos noventa y cuatro, gaceta con fecha de dos de septiembre de dos mil veintiuno número seiscientos setenta y cinco, de mismo modo se puede ver el **CAPÍTULO XXVII** de la Dirección Ejecutiva de la Administración y Finanzas en la Secretaría de las Mujeres.

SEGUNDO. Cumplimiento. Derivado del estudio de las **documentales señaladas en el punto anterior de este acuerdo** y con fundamento en el primer párrafo del artículo 259 de la *Ley de Transparencia*, en correlación con el artículo 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL
EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP. 1682/2021

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE LAS
MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene por **CUMPLIDA** la resolución al expediente citado al rubro.

TERCERO. Glosa de constancias. Agréguese las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notificación. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

QUINTO. Archivo. - Archívese el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

Así lo acordó y firma el Coordinador de Ponencia con fundamento en el acuerdo 1288/SE/02-10/2020 emitido el día dos de octubre de 2020.

MTRO. JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO

COORDINADOR DE PONENCIA DEL COMISIONADO CIUDADANO

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA